



*Fiscalía General de la República*

Solicitud N° 41-UAIP-FGR-2022

**RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN**

**FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** San Salvador, a las catorce horas del día veinticuatro de enero de dos mil veintidós.

Se recibió con fecha diez de enero del presente año, solicitud de información en el correo electrónico institucional de esta Unidad, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), enviada por el ciudadano -----, con Documento Único de Identidad número -----.

De la solicitud presentada, se tiene que el interesado literalmente pide se le proporcione la siguiente información: "1. Datos estadísticos de las denuncias y avisos recibidos en la Fiscalía General de la República por la comisión de los delitos contemplados en la Ley Especial Contra los Delitos Informáticos, entre los artículos 4 y 32 (ambos artículos incluidos), y el 34. Para cada uno de los delitos contemplados en cada uno de los artículos aludidos, desagregar la cantidad de avisos y denuncias recibidas en cada mes durante cada año entre diciembre del 2021 y enero del 2022 (hasta el 10 de enero).  
2. Es de señalar, para cada uno de los requerimientos previos, que me he querido referir a los actos iniciales de investigación que contiene el artículo 260 del Código Procesal Penal, es decir, requiero de la totalidad de los casos que ingresan en la Fiscalía General de la República por medio de oficio, denuncia, querrela y aviso; en los aspectos (temas) que ya señalé en la solicitud de información."

Habiéndose verificado que la solicitud cumplía con los requisitos establecidos en el Art. 66 LAIP, se admitió la misma y se continuó con el trámite correspondiente, en cumplimiento del Art. 70 LAIP; y siendo que se trata de información pública es factible su entrega

**POR TANTO**, en razón de los motivos expuestos, con base a los artículos 62, 65, 66, 70, 71 y 72 LAIP, se **RESUELVE: CONCEDER EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA**, por medio de la entrega de los datos estadísticos en archivo electrónico en formato Excel, tal como fue solicitado.

En relación a los datos que se brindan se aclara lo siguiente:

- Existen casos que se encuentran en investigación, de los cuales, de acuerdo al resultado de la misma, posteriormente se determinará si procede la acción penal o resolución administrativa correspondiente.

Notifíquese.

  
Licda. Deisi Marina Posada de Rodríguez Meza  
Oficial de Información